



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2022-A/MPR

Rioja, 23 de mayo de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 064-2022-OFP-GI/MPR de fecha 05.05.2022; Informe N° 0157-2022-GI/MPR de fecha 09.05.2022; Nota de Coordinación N° 332-2022-GM/MPR de fecha 11.05.2022; Informe Legal N° 319-2022-OAJ/MPR de fecha 17.05.2022; Informe N° 284-2022-GM/MPR de fecha 18.05.2022; Opinión Legal N° 0019-2022-ALE/DAVF de fecha 19.05.2022 y Memorando N° 214-2022-A/MPR de fecha 23.05.2022, que autoriza a la Oficina de Secretaria General proyectar el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 064-2022- OFP-GI/MPR de fecha 05.05.2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, quien solicita al Gerente de Inversiones la aprobación de la **Liquidación Técnica y Financiera del Estudio / Ficha Técnica Estándar: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, Contrato N° 025-2020-GAF/MPR de fecha 09-10-2020, por el monto de S/. 91,000.00, además precisa que es necesario contar con la resolución ya que es una de los requisitos para la presentación del informe de culminación ante el fondo Invierte para el Desarrollo Territorial y – FIDT, cuyo plazo vence el 31-05-2022;

Que, con Informe N° 0157-2022-GI/MPR de fecha 09.05.2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera** del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, mediante acto resolutivo;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 332-2022-GM/MPR** de fecha 11.05.2022, el Gerente Municipal solicita la elaboración de informe legal con respecto a la solicitud de la **APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL ESTUDIO / FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR** del **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Fecha 25 de junio del 2020, se firma el Convenio N° 085-2020-FIDT entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial FIDT, cuyo objeto del convenio es establecer los términos y condiciones





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

para el cofinanciamiento con cargo a los recursos del FIDT para la elaboración del estudio de preinversión/de la ficha técnica del proyecto de inversión denominado : **“Mejoramiento del Servicio Educativo de los Niveles Primaria y Secundaria en la I.E. N° 00622 del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín”**, por lo que se obtuvo una disponibilidad presupuestaria de S/. 98,000.00 de las cuales el FIDT financia con S/. 68,600.00 (70%) y la Municipalidad Provincial de Rioja con S/.29, 400.00 (30%) para la elaboración el Estudio de Preinversión;

Que, con fecha 01 de abril del 2022, se firma la Adenda del Convenio N° 085-2020-FIDT, cuyo objeto de la misma fue la ampliación de la duración del plazo de vigencia, siendo así que las partes acordaron en prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31-05-2022;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Las contrataciones** y adquisiciones que realizan los gobiernos locales **se sujetan a la ley de la materia**, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica **que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica, y trato justo e igualitario**; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados”;

Que, de la misma manera en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las competencias y funciones específicas - Educación, Cultura, Deportes y Recreación “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: **1.** Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.”;

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el **“cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico”**; entonces, podemos entender que la liquidación es el cálculo técnico efectuado cuyo fin es determinar y actualizar el costo del expediente y el saldo económico de la obra;

Que, mediante el Contrato N° 025-2020-GAF/MPR, de fecha 09-10-2020, la Municipalidad Provincial de Rioja firma contrato con el Consorcio Consultor el Porvenir, cuyo objeto del contrato para el servicio de consultoría PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE LA FICHA ESTÁNDAR: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, por un monto contractual de S/. 91,000.00 (Noventa y Un Mil con 00/100 Soles);

Que, en ese contexto y revisado la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE): “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** presentado por el



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

161 A  
H3

Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, y, anexado al presente expediente, donde concluye que el consultor presentó los entregables puntualmente tal como estuvo establecido en el Contrato N° 025-2020-GAF/MPR, asimismo señala que al incluirse la evaluación del Área Administrativa y Contable de la elaboración del estudio de preinversión a nivel de FTE por el monto de **S/. 91,000.00** soles, se precisa que sus sistemas han sido accionados razonablemente, por cuánto se han implementado los controles necesarios para el normal funcionamiento de los procedimientos de gestión, ascendiendo la Liquidación Técnica Financiera al término de la aprobación de la viabilidad del PIP **S/. 91,000.00** soles, por lo que recomienda a la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja continuar con el trámite respectivo para la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación técnica financiera según el detalle:



Monto total del inicio del estudio	S/. 98,000.00	Monto actualizado del estudio	S/. 91,000.00	Saldo recursos del FIDT	S/. 10,464.40
Monto total transferido por el FIDT	S/. 68,600.00	Monto Ejecutado (Recurso del FIDT)	S/. 58,135.60		
Monto total de la contrapartida	S/. 29,400.00	Monto ejecutado (recursos de la MPR)	S/. 32,864.40		
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 98,000.00</b>		<b>S/. 91,000.00</b>		<b>S/. 10,464.40</b>

Que, contando y teniendo en cuenta los documentales esgrimidos en el presente expediente, y además de contar con la opinión técnica de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Rioja y sobre ello de analizarlos a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, se determina que es procedente aprobar LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";



Que, se debe agregar que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución. Así mismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos;



Que, con Informe Legal N° 319-2022-OAJ/MPR de fecha 17.05.2022, la Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR emite opinión legal a la Liquidación Técnica Financiera del Servicio y, CONCLUYE que es PROCEDENTE Aprobar LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”;

Que, con Opinión Legal N° 0019-2022-ALE/DAVF de fecha 19.05.2022, el Asesor Legal Externo de la MPR, RECOMIENDA que se Apruebe la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE): “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, de acuerdo al detalle de la transferencia;

Monto total del inicio del estudio	S/. 98,000.00	Monto actualizado del estudio	S/. 91,000.00	Saldo recursos del FIDT	S/. 10,464.40
Monto total transferido por el FIDT	S/. 68,600.00	Monto Ejecutado (Recurso del FIDT)	S/. 58,135.60		
Monto total de la contrapartida	S/. 29,400.00	Monto ejecutado (recursos de la MPR)	S/. 32,864.40		
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 98,000.00</b>		<b>S/. 91,000.00</b>		<b>S/. 10,464.40</b>

Que, con Memorando N° 214-2022-A/MPR de fecha 23.05.2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a Secretaria General de la MPR proyectar acto resolutivo para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE): “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR (FTE): “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 00622 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, de acuerdo al siguiente detalle:**

Monto total del inicio del estudio	S/. 98,000.00	Monto actualizado del estudio	S/. 91,000.00	Saldo recursos del FIDT	S/. 10,464.40
Monto total transferido por el FIDT	S/. 68,600.00	Monto Ejecutado (Recurso del FIDT)	S/. 58,135.60		
Monto total de la contrapartida	S/. 29,400.00	Monto ejecutado (recursos de la MPR)	S/. 32,864.40		
<b>TOTALES</b>	<b>S/. 98,000.00</b>		<b>S/. 91,000.00</b>		<b>S/. 10,464.40</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación técnica financiera, de acuerdo al Convenio N° 085-2020-FIDT entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial FIDT de fecha 25 de junio del 2020, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento con cargo a los recursos del FIDT para la elaboración del estudio de preinversión/de la ficha técnica del proyecto de inversión.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admin y Fin.
  - \* Secretaría General.
  - \* IVP - RIOJA.
  - \* Portal Institucional
  - \* Archivo.

